



GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6927
03.12.2024

Resolución Directoral UGEL Sullana N° - 2024

Sullana, 10 DIC 2024

VISTO, el INFORME N° 362- 2024/.GOB.REG-P.DREP-UGEL-SULLANA-D-AEBTP.ESP., del 25 de noviembre del 2024, donde se adjunta un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el DECRETO SUPREMO N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica, establece que en el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la educación peruana se sustenta en principios, entre ellos, la calidad como aquel que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; asimismo, el literal h) del artículo 13 de la citada Ley señala que uno de los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación es la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo; correspondiendo al Estado garantizar su cumplimiento en las instituciones educativas públicas; Que, el artículo 9 de la Ley N° 28044 establece que los fines de la educación son los siguientes: i) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento y, ii) contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Que, en el Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar, que hace referencia a la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,





**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que es la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas se fundamentan en una educación libre de violencia y deben ser adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes, además de realizar un trabajo coordinado e intersectorial de sensibilización junto con la comunidad educativa a fin de desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a una convivencia escolar sana y democrática y la prevención de la violencia, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia.



Que, la Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, establece es fundamental fomentar una gestión escolar de calidad, que promueva las condiciones institucionales adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes y con el objetivo de construir, recrear y mantener relaciones saludables, solidarias, respetuosas y de buen trato, además de fortalecer las habilidades interpersonales como la gestión positiva de los conflictos, escucha activa, empatía, autorregulación emocional, asertividad, entre otras. Estos lineamientos tienen como finalidad establecer las orientaciones para la tutoría y orientación educativa.



Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana indica que el Área de Educación Básica, es el Órgano de Línea de la Unidad de Gestión Educativa Local, responsable de conducir la gestión de los servicios educativos de Educación Básica en todas sus modalidades y programas, con igualdad de género, inclusión social, interculturalidad, igualdad de oportunidades y equidad territorial. Tiene a cargo la gestión de la gobernabilidad escolar; la gestión del currículo; la gestión de la oferta de los servicios educativos; y la gestión de la articulación Escuela-Familia-Comunidad.



Que, el D.S. N°13.- 2022. MINEDU, que aprueba los Lineamientos para promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica, en el numeral 7.2.5.3. Establece como Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local, Inciso a) Conformar el equipo de gestión del bienestar local integrado por especialistas de educación para la implementación de acciones en el marco del bienestar socioemocional. En consecuencia y en el marco de las facultades y atribuciones de acuerdo a ley, se constituye el **Equipo de Gestión del Bienestar Local de UGEL SULLANA.**



El D.S. N°013 - 2022. MINEDU, en su numeral, 7.2.5.3. Sobre Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local, inciso d) precisa: Coordinar y promover la cooperación con el



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

nivel de gobierno local, sociedad civil y/o servicios que contribuyan a la implementación del bienestar socioemocional, de acuerdo a los presentes Lineamientos. En este sentido se ha conformado el **Equipo Técnico de Aliados Estratégicos que contribuyen con UGEL Sullana, en la gestión del bienestar local.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y RECONOCER el Comité de Gestión del Bienestar Local de UGEL Sullana - 2024”.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Maximina Angélica Sánchez Deza	Directora de UGEL Sullana
02	Dra. Gloria Martínez Gonzales	Jefa del Área de Educación Básica y Técnico Productiva.
03	Mgtr. Bety Llacsahuanga Chumacero	Especialista (e) de Tutoría y Orientación Educativa
04	Mgtr. Mayra Jackeline Espinoza Peña	Especialista de Convivencia Escolar
05	Dra. Silvana del Cisne Prieto Peña	Especialista de Educación Inicial
06	Mgtr. Wilmer Alfonso Terán Palacios	Especialista de Educación Especial
07	Dr. Javier Ruiz Pasapera	Especialista de Educación Primaria
08	Lic. Ruby Carreño Hinsbi	Especialista de educación secundaria

ARTÍCULO 2º.- APROBAR Y RECONOCER el Equipo Técnico de Aliados Estratégicos que contribuyen con UGEL Sullana, en la gestión del bienestar local:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Coronel PNP Guerra Castillo José Luis	Jefe de la División Policial (DIVPOL) – Sullana
2	PS. Ana Cecilia Albán Zapata	Coordinador Encargado del CEM Comisaría El Obrero
3	Juliana Aurora Piñarreta Mezones	Coordinadora CEM Comisaría Nueva Sullana
4	Nora López Asmat	Coordinador Encargado del CEM Regular Sullana
5	General de Brigada Doménico Luis Manuel Maguiña La Torre	Comandante General de la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú
6	Jesús Alfonso Jibaja Balladares	Coordinador de la Estrategia Sanitaria Salud Mental de la Subregión Luciano Castillo
7	Jaime Escalante Rojas	Jefe (e) Oficina de COPROSEC – Sullana
8	Dr. pedro Germán Lizana Bobadilla	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9	Gregorio Alexander Purizaca Vignolo	Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a La Justicia
10	Lic. Educ. Luis Giovanny Calderón coloma	Responsable de Educación para la Salud
11	Lic. Marcela Olivos Salazar	Coordinadora de la Etapa de Vida, Adolescente y Joven
12	Dra. Gladys Aída Péndola Arviza	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Sullana
13	Abog. Víctor Villegas Flores	Jefe de la Subgerencia de Responsabilidad Social – DEMUNA
14	Lic. Elizabeth Mendoza Rugel	Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario “Madre del Perpetuo Socorro” – Bellavista
15	PS. Judith Elizabeth Córdova La Chira	Centro de Salud Mental Comunitario “Jesús Redentor” – Nueva Sullana
16	Lic. Juan Carlos Caballero Castillo	Director – SOA. Sullana
17	Lic. Alfredo Pacheco Briceño	Presidente del Consejo Directivo SAVIDE. Perú

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de UGEL Sullana la presente resolución, a fin de que notifique a los referidos servidores públicos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. Maximina Angélica Deza Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Sullana

MADS/DUGELS.
GMG/DAEBTP.
EEEF/D.UAJ,
SFMS/D.ADM
MLB/ESP.PERS.(E).
BLLCH/EE..